

Sincelejo 13 de septiembre de 2021
JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
SECRETARÍA.

Señor juez le informo que en el presente proceso se encuentra pendiente por aceptar el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante. A su despacho para que provea.

ANDRES FELIPE REYES GUZMAN
SECRETARIO.



JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
Sincelejo, Sucre, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	70001418900220080078401
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	COOPERATIVA DE FOMENTO E INVERSIÓN SOCIAL POPULAR – COOFIPOPULAR
DEMANDADO	A DOLORES YANETH BUELVAS DE TOBIAS
ASUNTO	ACEPTA DESISTIMIENTO DE RECURSO

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente este operador judicial se percata que se encuentra pendiente por resolver memorial de fecha 10 de septiembre de 2021, mediante el cual, el apoderado de la parte demandante, desiste del recurso de apelación propuso en contra del auto de fecha 24 de abril del año 2018, a través del cual se dispuso denegar la entrega de títulos judiciales al ejecutante.

Atendido a lo dispuesto en las solicitudes esbozada líneas atrás, es menester de este despacho dar aplicación a lo normado en el artículo 316 del C.G.P el cual hace referencia al desistimiento de ciertos actos procesales, el cual señala en uno de sus apartes que *“Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los*

incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido. No podrán desistir de las pruebas practicadas.”.

Tomando como base el anterior presupuesto normativo, corresponde a esta oficina judicial aceptar el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

UNICO: Acéptese el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra del auto de fecha 24 de abril del año 2018, de conformidad a las motivaciones expuestas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS

JUEZ

Firmado Por:

Jose David Santodomingo Contreras

Juez

Civil 003 Oral

Juzgado De Circuito

Sucre - Sincelejo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

804daf3e24fd379d0259d0526b99ed0a0c7ab1fce6c06c9215c1abf35e430e69

Documento generado en 16/09/2021 10:19:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>